



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

# Resolución Directoral N° 5921 - 2018-UGEL.07

San Borja, **26 JUL. 2018**

Visto el Expediente Sinad N° 31741-2018 del 18/04/2018, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en Av. Bolognesi N° 621, del distrito de Barranco, el informe N° 0101 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 23/07/2018 y la Orden de Ejecución N° 032 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de doscientos trece ( 213) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Informe N° 0101 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 23/07/2018, se recomienda APROBAR la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", del distrito de Barranco; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en Av. Bolognesi N° 621, del distrito de Barranco, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED**  
**CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini" - CICLO BÁSICO**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Arreglo integral para novias	100
		Técnicas de mechas	100
		Caracterizaciones infantiles	100
		Técnica de diseño a mano alzada en decoración de uñas	100
		Extensiones de cabello	100
		Arreglo de manos y pies	100
		Sistema de uñas	100
		Barbería básica	120
		Maquillaje Básico	60

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
ARTESANIA Y MAUALIDADES	Capacitación	Manualidades navideñas	150
		Cotillón para fiesta temática	120
		Manualidades diversas	150
		Organizador de eventos sociales	120
		Confección de sortijas y aretes	90
		Engastados de piedra	150
		Confección de cadenas y pulseras	150
		Bisutería de plata	150

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
COMPUTACION E INFORMATICA	Capacitación	Excel básico intermedio	150
		Operador de office básico	150
		Excel avanzado	100
		Corel Draw	120
		Photoshop	150
		Internet y gestión de redes sociales	150
		Operador de office avanzado	150
		Marketing web básico	150



5921

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
TEXTIL Y CONFECCION	Capacitación	Confección de vestidos	150
		Confección de vestidos de fiesta	150
		Confección de artículos textiles para el hogar	150
		Confección de pantalón de dama estilo sastre	150
		Confección de polos de moda	150
		Confección de uniformes	150

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
HOSTELERIA Y TURISMO	Capacitación	Decoración de tortas Temáticas	120
		Fuente de Soda	120
		Cocina Criolla	120
		Buffet navideño	120



**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,



GMSU/D.UGEL  
B/MMA/JAGEBATP  
CGSPE.ETP  
10739811



*GLS*  
GLORIA MARIA SALDANA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



100-100-100-100



100-100-100-100

100-100-100-100